



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 23

Pontificia Universidad Católica del Perú

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido en la ciudad de Santiago de Chile el 1° de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para instituciones de educación superior definidos por el Instituto y contenidos en el Manual de Estándares y Procedimientos, el informe de auto evaluación presentado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la universidad, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Pontificia Universidad Católica del Perú solicitó voluntariamente su acreditación al Instituto Internacional de Aseguramiento de la Calidad en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado, y en las áreas electivas de docencia de posgrado e investigación.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Estándares y Procedimientos del Instituto, y puesto oportunamente en conocimiento de la universidad.
3. Que en el mes de marzo del año 2013,, la universidad presentó su informe de auto evaluación efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que los días 27 y 29 de mayo, la universidad fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Instituto y aprobado por la universidad.
5. Que con fecha 30 de junio, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la universidad, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los propósitos declarados por la universidad.
6. Que dicho informe fue enviado a la Pontificia Universidad Católica del Perú para su conocimiento.
7. Que con fecha 25 de julio la universidad comunicó al Instituto sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



8. Que el informe reformulado por el comité de pares evaluadores en función de las observaciones fue enviado a la Pontificia Universidad Católica del Perú con fecha 19 de agosto.
9. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 1° de octubre de 2013.
10. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de auto evaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la universidad y de la secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

11. Que en la evaluación se pudo verificar que la universidad enfrenta una situación singular referida a su relación con la Iglesia Católica, aspecto que se vincula con su vocación misional, con su visión, con los propósitos declarados en ambas y con sus declaraciones estatutarias. Asimismo, se verificó que existe un alto grado de compromiso de las autoridades institucionales y de la comunidad universitaria con su condición de universidad católica y pontificia; por lo mismo, es importante que la universidad no escatime esfuerzos por recuperar formalmente el sello de identidad que le dio origen.
12. Que de la evaluación efectuada se desprenden los siguientes aspectos principales:

Gestión institucional

- La universidad cuenta con una estructura de gobierno participativa, que combina elementos de centralización y descentralización, lo que si bien plantea una alta exigencia de negociación y arbitraje, funciona adecuadamente.
- Se observan avances significativos en el diseño y ejecución del Plan Estratégico Institucional, aunque es preciso profundizar la alineación de los planes de las distintas unidades académicas con el institucional, y definir mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas previstas en todos los niveles.
- La PUCP cuenta con políticas apropiadas para la selección y promoción de su cuerpo académico, el que es reconocido en sus competencias calificaciones. En cambio, falta una gestión clara y coordinada de la carrera administrativa en los distintos niveles institucionales.
- La universidad dispone de los recursos físicos, didácticos y financieros para sustentar de manera sostenida su operación.

Docencia de pregrado

- La universidad ha definido un modelo educativo propio, que se expresa en una política general y comprensiva de los estudios de pregrado. Tiene



criterios y procedimientos claros para la aprobación de programas académicos.

- No se obtuvo evidencia de que la universidad disponga de información confiable y actualizada respecto de la deserción estudiantil y de la dificultad que experimentan los estudiantes para completar sus estudios con la obtención del título correspondiente.
- Los recursos de apoyo a la docencia son suficientes y adecuados, aun cuando hay debilidades en los recursos para arquitectura, artes y diseño y ciencias e ingeniería.
- La universidad enfatiza la calidad y pertinencia de sus programas académicos en el marco de la responsabilidad social de la universidad. Sin embargo, deja entregada la implementación del programa de responsabilidad social universitaria a los criterios de cada unidad, sin que exista claridad en las aspiraciones institucionales y un nivel de compromiso heterogéneo.

Docencia de posgrado

- La programación los cursos de maestría es una fortaleza de la PUCP, con cursos de reconocido prestigio. Cuenta con los recursos humanos y educacionales necesarios, aun cuando es preciso mejorar la dotación de laboratorios, aulas y salas de estudio que se comparten con el pregrado.
- Los programas ofrecidos en el área de administración presentan una clara fortaleza; sin embargo, se aprecian limitaciones asociadas con la relación postulantes/admitidos, la tasa de graduación y el tiempo efectivo de duración de los programas dependientes de la Escuela de Posgrado.
- La universidad ha limitado su oferta de estudios de doctorado, ajustándose a la disponibilidad de una masa crítica de profesores-doctores con un alto nivel de investigación, aspecto al que deberá prestar atención.

Investigación

- La PUCP cuenta con políticas claras que orientan la actividad de investigación y que se expresan en la existencia de organismos de gestión, en las políticas de contratación de profesores, capacitación para la formulación de proyectos de investigación y la postulación a concursos internos y externos. Hay incentivos para fomentar la investigación de calidad, estimulando el desarrollo de una cultura universitaria que valore la investigación, así como el aporte que esta actividad puede hacer al desarrollo tecnológico del país y a la innovación.
- La universidad cuenta con un conjunto de profesores-investigadores que están sustentando esta función; sin embargo, hay una carencia relativa de grupos de investigación consolidados que muestren continuidad en cuanto a publicaciones de prestigio, proyectos competitivos exitosamente alcanzados y formación continua de recursos humanos, todo lo cual afecta no sólo a la función de investigación sino también al desarrollo de programas de doctorado.



- La articulación de la función de investigación con la docencia de pre y posgrado, así como con las actividades de innovación y transferencia es parcial, y exige el diseño e implementación de una política clara de vinculación con el medio socio-productivo y de registro y seguimiento de estas actividades.
 - La universidad ha hecho una apuesta clara por profundizar su vertiente investigativa, incluyendo un aumento significativo de los recursos presupuestarios asignados a la función de investigación; sin embargo, se hace necesario incrementar la dotación de recursos internos y externos para contratación de investigadores, financiamiento de proyectos y contribución al necesario desarrollo de infraestructura, equipamiento y servicios.
13. Que la universidad desarrolló un proceso de autoevaluación participativo, sistemático, diagnóstico y valorativo, que le permitió identificar críticamente los aspectos más débiles y diseñar un Plan de Mejora destinado a servir de guía y de control de las acciones a materializar en diversos planos de su quehacer. Sin embargo, llama la atención que el nivel de exigencia establecido en las metas de calidad académica e investigativa contenidas en el Plan de Mejora es relativamente bajo, en ocasiones de carácter procedimental o de cumplimiento documental, aun cuando la universidad está en condiciones de establecer y cumplir con más altos y exigentes estándares de calidad académica.

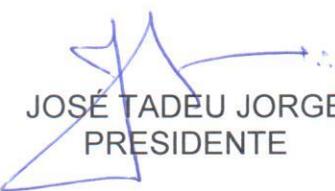
El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

14. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Pontificia Universidad Católica del Perú cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado, docencia de posgrado e investigación.
15. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la Pontificia Universidad Católica del Perú por un período de cinco años**, que culmina el 31 de octubre de 2018.
16. Que sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Académico del IAC recomienda a la Pontificia Universidad Católica del Perú que mantenga al instituto informado acerca del desarrollo y evolución de su relación con la Iglesia Católica, así como de las acciones adoptadas para evitar que la situación actual repercuta en el funcionamiento académico de la universidad.
17. Asimismo, la universidad deberá presentar un informe, antes del 31 de marzo de 2016, en el que dé cuenta de los avances efectuados con relación a los siguientes aspectos:
- El reforzamiento de los programas de posgrado dependientes de la Escuela de Posgrado,
 - Los resultados observados en la implementación de la política sobre investigación, particularmente en lo que se refiere a los avances en la

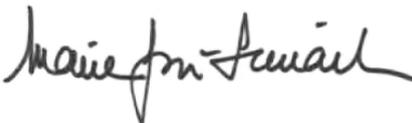
producción investigadora, la mejora en la calidad de los académicos y personal de apoyo comprometidos en la investigación, la originalidad y calidad de los proyectos y de sus productos, y la capacidad en la captación de recursos externos para investigación.

- La eficacia de los mecanismos desarrollados para promover la titulación oportuna de sus egresados, particularmente en los programas de pregrado y de maestría.

18. Que a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la Pontificia Universidad Católica del Perú podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



JOSÉ TADEU JORGE
PRESIDENTE



MARIA JOSE LEMAITRE
DIRECTORA EJECUTIVA